



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 28 de Setiembre del 2021.

Visto el Expediente N° 21-INR-012784-001, el cual contiene el Circular N° 131-2021-OGA/MINSA del Director General de la Oficina General de Administración del MINSA, la Nota Informativa N° 280-2021-LOG-INR y la Nota Informativa N° 060-2021-ECO-INR del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las Instituciones Públicas se encuentran obligadas a realizar el inventario anual de los bienes patrimoniales, indicando la forma y método de su efectivización;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y modificatoria, establece los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, prescribiendo en su artículo 121° "precisa que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, (...), señalando además que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-20215/SBN, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, como integrantes;

Que, el numeral 44.2 de la Directiva 004-2021-E/J4.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" aprobada mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/54.1 establece que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha comisión es la misma que se conforma para el Inventario Anual de Bienes Muebles Patrimoniales u Otros Bienes, la cual puede contar con su equipo de verificadores de considerarlo necesario;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, requiere entre otros la conformación de la Comisión de Inventario, para la ejecución del inventario físico de activos fijos, bienes no depreciables y existencias de almacén en el Ejercicio Fiscal 2021; para lo cual la Oficina de Logística y la Oficina de Economía propone a sus representantes para la conformación de la Comisión de Inventario 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y modificatoria, Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificatoria;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Economía, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR la Comisión de Inventario, para la ejecución del inventario físico de activos fijos, bienes no depreciables y existencias de almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal – 2021, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

Miembros	Cargo	Representante de
C.P.C. Wilson Nuñuvero Alejo	Presidente	Oficina Ejecutiva de Administración
Bach. Gaby Bazan Guerrero	Integrante	Oficina de Economía
Tec. Adm. Luis Favio Arana Suazo	Integrante	Oficina de Logística
Tec. Adm. Elvira Amelia Ynguza Santamaria	Facilitador	Equipo de Control Patrimonial
Tec. Adm. Martín Olguin Arroyo	Facilitador	Equipo de Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente, entrara en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente resolución administrativa y llevara a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de conformidad al marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar a la comisión de Inventario, tres (03) días hábiles a fin que presente el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. -Notificar la presente Resolución a los interesados designado en el artículo primero, e instancias asistenciales y administrativas a fin que brinden todas las facilidades y el apoyo necesario a la Comisión de Inventario para la ejecución de sus actividades

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. Adm. ZENaida NAVARRO JUÁREZ
CLAD N° 04248
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. "ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ZPN/JHMS/YRSD
Distribución
 Interesados
 Unidades Orgánicas del INR
 Responsable WEB

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA..... 28 SEPT 2021